

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

IT_00 REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DEL CENTRO

| CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|--------------------|---------|---------------------|---|
| Código | Versión | Fecha de la versión | Motivo de la actualización |
| IT_01 | Inicial | 30/11/2009 | Creación de la correspondiente Instrucción de Trabajo - IT- |
| IT_01 | 2 | 06/03/2015 | Adaptación a la legislación vigente y Guía SISCAL. |
| IT_01 | 3 | 28/06/2021 | Adaptación a la política de Calidad de la Universidad de Alcalá aprobada por Consejo de Gobierno (CG) el 24 de junio de 2021. |
| IT_00 | 4 | 30/09/2024 | Adaptación y actualización de la Instrucción de Trabajo a la política de Calidad de la Universidad de Alcalá aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 27 de abril de 2023, de acuerdo con la legislación vigente y el Plan Estratégico de la Universidad de Alcalá, así como también respecto de los procesos definidos en el Sistema Interno de Garantía de Calidad del Centro. |

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Instrucción de Trabajo es la revisión, actualización y aprobación de la política y objetivos estratégicos de Calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, ajustándose a lo indicado en el proceso estratégico PE_01 del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Alcalá (Anexo I).

2. RESPONSABLE/S DE LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

Tienen la consideración de responsables de la presente Instrucción de Trabajo el decano o decana de la Facultad de Derecho, el vicedecano o la vicedecana con competencias en materia de Calidad de la Facultad de Derecho, la respectiva Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá y la Junta de Facultad.

3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

Proceso:

1. El decano o la decana o, en su caso, el vicedecano o la vicedecana con competencias en materia de Calidad, teniendo en cuenta las modificaciones que hayan tenido lugar en la política de Calidad de la Universidad de Alcalá, en el Plan Estratégico de la Universidad de Alcalá, en la legislación y/o normativa vigente aplicable, en el Sistema de Garantía de Calidad del Centro, así como, en su caso, en los criterios y directrices existentes para la implantación de títulos, actualizarán anualmente la política de Calidad, coincidiendo con el seguimiento del correspondiente Plan Director del Centro, considerando, además, las encuestas de satisfacción, los indicadores de rendimiento, cambios en directrices, sugerencias, así como cuantos aspectos puedan incidir en su mejora.
2. De forma anual serán analizados los objetivos estratégicos de la política de Calidad, de acuerdo con lo establecido en las directrices marcadas en el protocolo de despliegue, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Universidad de Alcalá para 2023-2026, con el propósito de verificar el grado de cumplimiento de los indicadores de seguimiento asociado a las acciones definidas en el Plan Director.
3. Por parte del decano o la decana o el vicedecano o la vicedecana con competencias en materia de Calidad se actualizará el documento de la Política y objetivos de Calidad, remitiéndolo a la Junta de Facultad para su aprobación, si procede.
4. Tras su aprobación será firmado por el decano o la decana, quien dará cuenta de su contenido a la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá e impulsará las acciones necesarias para iniciar el proceso de información pública de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a. Por escrito o mediante correo electrónico, bien a través de tabloneros de anuncios, copias en el Decanato, Delegación de Estudiantes, Departamento o Departamentos implicados, en su caso, así como también al equipo de dirección de la Universidad de Alcalá.
 - b. En la página Web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, mediante la actualización del documento en el apartado “Calidad /Política y Objetivos”.

4. ANEXOS (si procede)

- I. [PE_01 DEFINICIÓN, APROBACIÓN, REVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DE CALIDAD](#)

